



**C. CAYPSMP.**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 00717621** recibida a través del sistema **INFOMEX** el día 25 de Marzo de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito conocer la cantidad de personas beneficiadas con becas económicas , el recurso destinado clasificado de forma anual a estos beneficiarios del programa Preverp, perteneciente a DIF Salamanca, durante el periodo 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Pido saber si existe alguna política pública o las especificaciones de la atención que se brinda en prevención del riesgo psicosocial dentro de la institución q su digno cargo..” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **la Dirección de Educación y DIF.**

**Dirección de Educación.**

La Dirección de Educación únicamente maneja el programa de becas “**Firmes en la Educación**” desde el año 2019.

Durante los años 2017 y 2018, esta Dirección de Educación no manejaba ningún programa de apoyo económico.

**DIF.**

**SE ADJUNTA RESPUESTA**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**Salamanca, Guanajuato a de 12 de Abril de 2021.**

**LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.**

prevención del riesgo psicosocial dentro de la institución a su digno cargo"(SIC).

**RESPUESTA**

Con fundamento en los artículos 27 fracción IX y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y respecto a lo solicitado hago de su conocimiento lo siguiente:

Solicitud de información	Respuesta
Cantidad de personas beneficiadas con becas económicas	Del año 2017 al 2019, 77 personas
Recurso destinado clasificado de forma anual a estos beneficiarios, del programa PREVERP perteneciente a DIF Salamanca durante el periodo 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.	<p>2017. \$185,100.00 (Ciento ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 MN).</p> <p>2018. \$184,800.00 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN).</p> <p>2019. \$157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN).</p> <p>2020. No hubo recurso para becas.</p> <p>2021. Desapareció el programa.</p> <p>Este Programa es Estatal, por lo que su recurso asignado y continuación depende del Estado.</p>
Política pública o las especificaciones de la atención que se brinda, en prevención del riesgo psicosocial	<p>Programa Niñas, Niños y Adolescentes desarrollan estilos de vida saludable Según sus últimas reglas de operación publicadas: Reglas de Operación de Niñas, Niños y Adolescentes desarrollan estilos de vida saludable para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p><b>Artículo 26.</b> Procedimiento de acceso al programa, comprende las fases siguientes: I. Para el acceso del apoyo para la prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes, se seguirá el siguiente procedimiento: e) Gestión por parte del personal de DIF Estatal y DIF Municipales ante los centros educativos o solicitud verbal o escrita por parte de las personas interesadas.</p>

- f) La coordinación evalúa que el solicitante cumple con los requisitos y en su caso se aplican criterios de selección.
- g) En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección, la coordinación elaborará un cronograma de actividades y determinará la actividad (plática, foros, talleres y jornadas).
- h) Se ejecutarán las acciones preventivas de acuerdo al programa establecido en el cronograma.

II. Apoyos económicos a proyectos de DIF Municipales y OSCs.

- a) La Dirección realizará la publicación de la convocatoria en el mes de abril en la página web del DIF Estatal, con al menos 30 días naturales de anticipación, a la fecha marcada como límite para la presentación de los proyectos respectivos por parte de los DIF Municipales y OSCs interesadas.
- b) Una vez emitida la convocatoria, la Coordinación recibirá dentro del tiempo estipulado los proyectos en los DIF Municipales y OSCs.
- c) La coordinación evaluará que el solicitante cumpla con los requisitos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- d) La coordinación realizará visita de verificación e inspección para determinar si el proyecto es viable.
- e) Una vez que se ha llevado a cabo la visita de verificación e inspección, en caso de cumplir con todos los requisitos se someterá a aprobación del comité a más tardar el mes de junio.
- f) Una vez que el proyecto ha sido aprobado, el DIF Estatal publicará la lista de los proyectos seleccionados en su página web oficial dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la sesión a que se refiere el inciso anterior.
- g) Se formalizarán convenios de colaboración entre DIF Estatal y los DIF Municipales y OSCs que fueron seleccionadas a más tardar el mes de julio, y
- h) Se realizará la entrega del apoyo a los DIF municipales u OSCs a más tardar en el mes de agosto.